



1 En la ciudad de Guatemala, el diez de septiembre de dos mil veinticuatro, los  
2 suscritos: **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, de cuarenta y cinco (45) años de  
3 edad, casado, guatemalteco, Doctor en Economía, de este domicilio, me identifico  
4 con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación  
5 -CUI- número un mil seiscientos tres, ochenta y un mil cincuenta y tres, cero ciento  
6 uno (1603 81053 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo  
7 en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA**  
8 (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la  
9 certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion ciento dos guion dos  
10 mil veintidós (JM-102-2022) extendida el doce de enero de dos mil veinticuatro,  
11 por el Secretario de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de toma de  
12 posesión del cargo de Gerente Administrativo número ciento dieciséis guion dos  
13 mil veintidós (116-2022), extendida el cinco de enero de dos mil veinticuatro, por  
14 el Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con certificación  
15 del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte (8-2020)  
16 extendida el diecisiete de marzo de dos mil veinte, por el Secretario Administrativo  
17 de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato;  
18 y **EDGAR AUGUSTO GARCÍA MUÑOZ**, de sesenta y nueve (69) años de edad,  
19 casado, guatemalteco, Ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el  
20 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-  
21 número dos mil cuatrocientos seis, setenta mil ochocientos diecisiete, cero  
22 trescientos uno (2406 70817 0301), emitido por el Registro Nacional de las  
23 Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO Y**  
24 **REPRESENTANTE LEGAL** de **SOLUCIONES Y SERVICIOS, SOCIEDAD**  
25 **ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial

**Elisa del Rosario Roldán Oliva**  
**ABOGADA Y NOTARIA**

de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el veintinueve de enero de dos mil ocho, por el notario Mario Rene Archila Cruz, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número doscientos ochenta y siete mil trescientos sesenta y ocho (287368), folio trescientos sesenta y nueve (369), del libro doscientos catorce (214) de Auxiliares de Comercio; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL BANCO DE GUATEMALA, UBICADOS EN EL PUERTO DE SAN JOSÉ, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Herberth Solórzano Somoza, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en contratar los servicios de mantenimiento y limpieza de los inmuebles de su propiedad, ubicados en el Puerto de San José, departamento de Escuintla, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada según consta en acta de adjudicación JC guion cuarenta y ocho guion dos mil veinticuatro (JC-48-2024) de la junta de cotización respectiva, del doce de agosto de dos mil veinticuatro. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento se contrata a Soluciones y Servicios, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Edgar Augusto García Muñoz, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Soluciones y Servicios, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a prestarle los servicios de mantenimiento y limpieza de los inmuebles propiedad de el Banco,



1 ubicados en el Puerto de San José, departamento de Escuintla, de acuerdo con la  
2 oferta presentada en su oportunidad, bases de cotización y especificaciones  
3 técnicas elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del cero  
4 cero uno (001) al ciento cincuenta y uno (151) y del ciento cincuenta y cuatro (154)  
5 al ciento ochenta y cuatro (184), forman parte del presente contrato. **TERCERA:**  
6 **(Plazo).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos, convenimos expresamente  
7 que el presente contrato se celebra por el plazo de un (1) año, contado del uno de  
8 octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veinticinco.  
9 **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista,  
10 por la prestación de servicios objeto del presente contrato, la cantidad de  
11 **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN**  
12 **QUETZALES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (Q899,981.76)**, la cual incluye  
13 el Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en  
14 la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el  
15 formulario correspondiente, de la manera siguiente: **a)** Los pagos se efectuarán  
16 en forma mensual, durante el mes siguiente a aquel en que se prestaron los  
17 servicios, contra la entrega de la factura correspondiente extendida con las  
18 formalidades de ley y la presentación del reporte de haber prestado los servicios  
19 de mantenimiento y limpieza, debidamente firmado por el supervisor designado  
20 por la Sección de Mantenimiento de el Banco. El Banco de Guatemala se reserva  
21 el derecho de suspender los pagos de constatare deficiencias o anomalías en la  
22 prestación de los servicios. **b)** El Banco descontará del pago mensual, el  
23 equivalente a los días no laborados por el personal de el Contratista, o bien, el que  
24 corresponda al personal que sea dado de baja por cualquier motivo y no sea  
25 sustituido inmediatamente. Dicho descuento se hará efectivo en el pago del mes

**Elisa del Rosario Roldán Oliva**  
**ABOGADA Y NOTARIA**

siguiente a aquel en que se prestaron los servicios. c) Para efectuar el pago del primer mes de los servicios contratados, se solicitará la constancia de recepción de los uniformes completos de cada uno de sus empleados. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. **QUINTA: (Pago de sobrecostos por fluctuación de precios)**. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, manifestamos que de conformidad con lo establecido en los artículos siete (7) y sesenta y uno (61) de la Ley de Contrataciones del Estado y nueve (9) de su reglamento, el Banco reconocerá y aceptará para el pago o para su deducción, según corresponda, exclusivamente los cambios en más o en menos que sufran los costos por concepto de mano de obra, prestaciones laborales y cuotas patronales establecidas por la ley, sobre la base del salario mínimo, del Sistema de Comparación de Precios establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y de los precios que figuren en la oferta presentada por el Contratista, de acuerdo con los datos establecidos en el numeral once (11) de las bases de cotización para la contratación de los servicios objeto de este contrato. **SEXTA: (Garantía de cumplimiento)**. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma de este contrato. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora



1 autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala, estar  
2 vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su  
3 satisfacción, la prestación de los servicios y, en ningún caso podrá ser endosado  
4 por el Contratista. **SÉPTIMA: (Seguro).** El Contratista deberá contratar un seguro  
5 de responsabilidad civil por un monto de ciento cincuenta mil quetzales  
6 (Q150,000.00), que cubra como mínimo, los riesgos por pérdidas, roturas o daños  
7 a las instalaciones, mobiliario, equipo y edificios de el Banco, así como los daños  
8 o pérdidas incluyendo lesiones corporales y/o muerte de terceras personas, que  
9 sean imputables a el Contratista o a sus trabajadores. Dicho seguro permanecerá  
10 vigente hasta la finalización de este contrato. **OCTAVA: (Sanciones). A) Retraso**  
11 **en la prestación de los servicios:** El retraso de el Contratista en la prestación de  
12 los servicios objeto del presente contrato, se sancionará con el pago de una multa  
13 entre el uno al cinco por millar, del monto de los servicios no realizados, por la  
14 totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día  
15 hábil siguiente de la fecha pactada para la prestación de los servicios, de  
16 conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62  
17 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; **B) Variación en la**  
18 **calidad o cantidad:** Si el Contratista, contraviniendo total o parcialmente el  
19 presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto  
20 del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor  
21 que represente la parte afectada de la negociación. **NOVENA: (Incumplimiento).**  
22 En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que  
23 en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva, bases de cotización y  
24 especificaciones técnicas, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva  
25 la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula sexta de este contrato, a

**Elisa del Rosario Roldán Oliva**  
**ABOGADA Y NOTARIA**

resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la segunda calle tres guion veintiuno, zona trece (2ª. calle 3-21, zona 13) de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de Servicios Administrativos de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General de el Banco, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Servicios Administrativos de el Banco, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Edgar Augusto García Muñoz, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones



1 contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número  
2 diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal.  
3 Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior  
4 de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren  
5 corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema  
6 GUATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con  
7 que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del  
8 presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido,  
9 objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de  
10 entera conformidad.

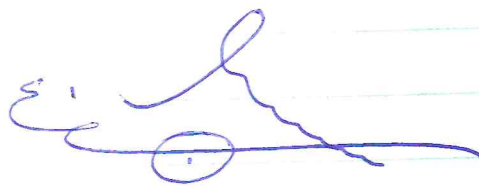
11

12

13  
14  
15 En la ciudad de Guatemala, el diez de septiembre de dos mil veinticuatro, como  
16 notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber  
17 sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el doctor **HERBERTH**  
18 **SOLÓRZANO SOMOZA** persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad  
19 de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que  
20 tuve a la vista, y por el señor **EDGAR AUGUSTO GARCÍA MUÑOZ**, quien se  
21 identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de  
22 Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos seis, setenta mil ochocientos  
23 diecisiete, cero trescientos uno (2406 70817 0301), emitido por el Registro  
24 Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo y  
25

Representante Legal de Soluciones y Servicios, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL BANCO DE GUATEMALA, UBICADOS EN EL PUERTO DE SAN JOSÉ, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario;

b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios, para dejar constancia expresa de este acto, firman con el notario que autoriza la presente acta de legalización de firmas.



Ante mí:



**Elisa del Rosario Roldán Oliva**  
**ABOGADA Y NOTARIA**

